



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 217-2020

San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día miércoles veintiocho de octubre de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-182** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de:

quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

"Necesito conocer si el proyecto "CIUDAD MARSELLA", que encuentra ubicado en: Km 32 1/2, Carretera a San Juan Opico, cuenta con los permisos medioambientales, ya que en los últimos años se ha conocido sobre problemas de salud y contaminación ambiental, debido a la fábrica de Baterías Record, cercana a la zona, esta información serán de mucha ayuda para saber si a futuro es conveniente adquirir una casa en dicho proyecto. De antemano, agradezco la información que puedan proporcionarme, Saludos cordiales".

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento (DEC) de esta Cartera de Estado, que es la Dirección competente para brindar lo requerido por el peticionario.

La Dirección General de Evaluación y Cumplimiento (DEC), envió en esta fecha la información solicitada y esta oficina resuelve enviarla al peticionario, según el siguiente detalle:

Adjunto Resolución de Permiso Ambiental del proyecto "Ciudad Marsella N° MARN-22454-252-2020. (44 Págs.)

Licda. Sandra Carolina Ortíz de López
Oficial de Información



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo"-

SM

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 1/2 Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>